



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

Asunción, 20 de enero de 2026

**VISTO:** La presentación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como expediente SIME M.E.F. N° 2293/2026;

El artículo 238, numeral 3), de la Constitución Nacional, que acuerda potestad al Poder Ejecutivo en la formación, reglamentación y control del cumplimiento de las normas jurídicas;

La Ley N° 109/1991, «Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado” y sus modificaciones vigentes;

El Decreto N° 8127/2000, «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF»;

La Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones aplicables;

La Ley N° 2345/2003, “De reforma y sostenibilidad de la caja fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del sector público”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes

La Ley N° 3984/2010, «Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados “Royalties” y “Compensaciones en razón de territorio inundado” a los gobiernos departamentales y municipales» y sus reglamentaciones vigentes;

*Gu S*

2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

-2-

La Ley N° 5098/2013 “De Responsabilidad Fiscal” y sus reglamentaciones;

La Ley N° 6620/2020, “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto Por Resultados” y sus reglamentaciones;

La Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes;

La Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas” y sus reglamentaciones vigentes;

Nº \_\_\_\_\_  
La Ley N° 7264/2024, «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 “De alimentación escolar y control sanitario” y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en institutos de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 ‘Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación’, y sus modificatorias»;

La Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” y sus reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 7609/2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”; y

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Peña".

2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311 -

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

-3-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 252 de la Ley N° 7609/2025, establece: «Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999, ‘De Administración Financiera del Estado’, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, y en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o según corresponda, en la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones».

Nº \_\_\_\_\_

Que la presente reglamentación permitirá contar con normas y procedimientos requeridos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2026, aprobado por la Ley N° 7609/2025 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con la implementación del Plan Financiero vinculado a los procesos de contrataciones públicas, ejecución, modificaciones presupuestarias, control y evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados de los programas y proyectos del PGN 2026, así como las disposiciones aplicables al cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, se establecen las normas y procedimientos del Sistema del Tesoro Público, necesarios para asumir compromisos conforme con la asignación del Plan de Caja; así como reglamentaciones relativas al Sistema de Crédito y Deuda Pública, al Sistema de Inversión Pública, al Sistema de Contabilidad Pública y de las Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, anexos, formularios e instructivos que forman parte del presente Decreto.

2023-2028

*Gu S*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

-4-

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 74/2026.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”; y apruébanse los formularios e instructivos previstos en el Anexo B “Formularios”, los cuales forman parte del presente decreto.

**Art. 2º.-** Establécese que las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, así como sus modificaciones dispuestas para el presente ejercicio fiscal, deberán ser autorizadas por decreto o actos administrativos emanados exclusivamente del Ministerio de Economía y Finanzas, por subrogación de funciones del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, y de acuerdo con las atribuciones legales conferidas por la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Decreto 1041/2024, “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”, que establece la organización, funciones y las competencias de la citada Institución en los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado.

Handwritten signature of the President of the Republic of Paraguay.

2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311.-

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

-5-

**Art. 3º.-** Dispónese que, durante el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, las disposiciones de la Ley N° 7609/2025 que no hubieran sido reglamentadas por el presente decreto, serán establecidas mediante decretos originados en el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Art. 4º.-** Encárgase al Ministerio de Economía y Finanzas la emisión de actos de disposición y gestión, así como el establecimiento de las normas y procedimientos complementarios, formularios e instructivos requeridos durante el proceso de ejecución de la Ley N° 7609/2025.

**Art. 5º.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer, mediante Resolución del Viceministerio de Administración Financiera, la distribución de los montos correspondientes a las transferencias en concepto de “Royalties” y “Compensaciones” provenientes de las Entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá destinadas a las municipalidades, de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia.

Asimismo, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer, las transferencias a las Organizaciones Sin Fines de Lucro, financiadas con Recursos del Tesoro.

**Art. 6º.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar, mediante Resolución, los anexos, formularios e instructivos aprobados por el presente decreto, en el marco de sus competencias legales.

**Art. 7º.-** Facúltese a la Coordinación Administrativa y Financiera del Gabinete Social del Ministerio de Desarrollo Social así como al Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de las prioridades del Gobierno en el área social para el Ejercicio Fiscal 2026.

GN S

2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 5311..

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.**

-6-

- Art. 8º.-** Establécese que los Organismos y Entidades del Estado deberán proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas todas las informaciones que éste solicite en el marco del proceso de ejecución de la Ley N° 7609/2025 y de las reglamentaciones del presente decreto, vinculadas a los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado, conforme con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/1999, 7021/2022 o según corresponda, en la Ley N° 2051/2003, así como sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, dentro del plazo que, en cada caso, determine el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 9º.-** Deróganse todos los decretos y demás disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarios a lo establecido en el presente decreto.
- Art. 10.-** Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 11.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Nº \_\_\_\_\_

PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY

TETÁ  
MBURUVICHA  
GUASU RENDA

PODER EJECUTIVO  
**SANTIAGO PEÑA**  
2023-2028